



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

DICTAMEN U.O.C 06/2025

Estimación de Precios

- **Fecha:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
- **Asunto:** CVE N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PLURIANUAL" con Aviso de Intención N° 866.

ANTECEDENTES:

El proceso de referencia corresponde a una convocatoria no planificada, identificada con Aviso de Intención N° 866, procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por el **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES** dependiente de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)** a través del Memorando N° 030/2025 solicitado por el Sr, Ayrtón Medina Cantero jefe del dpto. de Transporte y Servicios Generales, solicitando el Inicio del llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones.

ANÁLISIS DEL PBC:

Se verifica que la convocatoria se encuentra con Aviso de Intención N° 866, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1436/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por un monto de Gs. 9.199.500 (guaraníes, nueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos) en el marco de un proceso de ejecución plurianual, cuyo monto total asciende a Gs. 110.394.000 (Guaraníes, ciento diez millones trescientos noventa y cuatro mil).

Se deja constancia que el Pliego de Bases y Condiciones, fue elaborado íntegramente de acuerdo con los requerimientos del área solicitante, en concordancia con los **artículos 57°; 58°; 59°** y siguientes del **Decreto Reglamentario N° 2264/2024 DE LA CONVOCATORIA**, e igualmente lo dispuesto en las **Resolución DNCP N° 230/2025** por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones regidos por la **Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**. Analizado el mencionado borrador y teniendo a vista la normativa vigente, respecto al contenido de las bases de contratación; especificaciones técnicas; criterios de calificación y otros elementos, esta UOC entiende que el mismo contempla la mayor amplitud de criterios de acuerdo con la naturaleza específica del llamado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes posible, siendo éstas lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, evitando favorecer a algún participante. El PBC en cuestión, corresponde a la versión 2 del Pliego para la Contratación de Servicios de Limpieza Integral - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22. Aprobado por Resolución DNCP N° 455/24.


Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud


Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

El artículo 4º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 42º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. “Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación...”, y concordante con el Decreto N° 2264/2024, Título V, Capítulo VI, Sección I, artículo 54º.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE

CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021,/22, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.-

De conformidad con lo dispuesto por Resolución DNCP N° 454/24 y tomando como base los presupuestos arrimados por el área requirente. Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N° 454/24):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte del área requirente y se adjuntan en el Memorando N° 030/2025, presupuestos obtenidos para la composición del precio referencial.

Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Se procedió a obtener valores de mercado mediante la solicitud de cotizaciones directas a empresas especializadas en servicios de limpieza, con el fin de contar con precios de fuentes idóneas y verificables. El requerimiento fue remitido vía correo electrónico a empresas del rubro, especificando las condiciones particulares del servicio —superficie a cubrir, frecuencia de limpieza, dotación mínima de personal, provisión de insumos y equipos— a fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas recibidas. De los cuales la firma Poti SA es la que ha remitido lo solicitado, así mismo para dicho objetivo se ha tomado en cuenta el Contrato N 01/2024 con Id 447.327 y el Id N° 450.397.

La estimación de precios se ha realizado conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTOS			PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
			CONTRATO N° 01/2024 ID N° 447.327	RESOLUCION AGPE N° 240 - ID N° 450.397	POTI S.A SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SNJ - PLURIANUAL	MES	7.200.000	8.398.500	12.000.000	9.199.500
Monto total referencial: Gs						9.199.500

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES:

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al precio promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

Asimismo, en virtud del artículo 45 y demás concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.-

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la disposición inherente.



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

MEMORANDO N° 030/2025

A : **Abg. GREGORIO LEZCANO PAEZ, Director**
Dirección de Administración y Finanzas

De : **Sr. AYRTON MEDINA, Jefe**
Departamento de Transporte y Servicios Generales

Fecha : 31 de octubre de 2025

Ref. : Solicitud de inicio del proceso "**Servicio De Limpieza Integral para Dependencias de la SNJ - Plurianual**".

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la contratación del "**Servicio De Limpieza Integral para Dependencias de la SNJ - Plurianual**" por la vía de excepción prevista en la Ley N° 7021/2022, garantizando la higiene, salubridad.

Debido a que el servicio se encuentra paralizado, la situación exige una solución inmediata. Un proceso de contratación ordinario, dada su complejidad y los plazos legales, requiere un tiempo considerable que excede la capacidad de la institución para mantener un ambiente seguro e higiénico. La demora en la contratación a través del procedimiento habitual es incompatible con la necesidad de evitar riesgos graves de higiene y seguridad en las instalaciones, por lo que es imposible continuar con el procedimiento ordinario en este momento.

La institución necesita urgentemente contratar un servicio de limpieza para establecer de inmediato la higiene y seguridad en las instalaciones. La falta prolongada de servicio de limpieza genera riesgos directos e inminentes para la salud y la seguridad de los servidores públicos que desempeñan sus funciones dentro de las instalaciones, lo cual debe ser atendido de forma impostergable.

A continuación, se remiten las siguientes documentaciones:

- Especificaciones técnicas
- Dictamen Técnico
- Presupuestos

Sin otro particular, me despido atentamente.



Ayrton Cantero

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: 31 de octubre de 2025

UOC Convocante (*): UOC - Secretaría Nacional de la Juventud

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Transporte y Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable (*): Ayrton Medina Cantero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de Transporte y Servicios Generales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Que, con el objeto de dar cumplimiento las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, se elabora el presente Dictamen Técnico, en referencia a las especificaciones técnicas requeridas en la presente convocatoria **CVE N° 01/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ , POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL”**, ubicado en Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa’i Pérez y Curupayty – Edificio Curupayty II- Planta Baja, en cumplimiento al Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

- **Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:**

La institución busca dar continuidad al servicio de limpieza a fin de poder garantizar que los diferentes espacios físicos de trabajo se encuentren en condiciones saludables considerando que se debe garantizar la seguridad ocupacional, salubridad e higiene conforme lo exige el Código Laboral.

- **El resultado de contrataciones anteriores:**

Los Contratos anteriores han cumplido con los términos acordados y establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que los servicios fueron recepcionados de acuerdo con las especificaciones establecidas y se ha dejado constancia de la recepción y conformidad con la provisión de los mismos.

- **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:**

Las especificaciones se realizaron con criterios claros en base a las necesidades existentes en la sede institucional, exponiendo las áreas a cubrir y el trabajo a realizar.

A continuación, se presentan algunas razones por las que se requiere un servicio de limpieza en una institución:



Vision: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

- Salud y Seguridad
 - Prevenir la propagación de enfermedades y bacterias que pueden afectar a los empleados, estudiantes, pacientes o visitantes.
- Imagen y Prestigio
 - Una institución limpia y bien mantenida proyecta una imagen positiva y profesional.
 - La limpieza es un reflejo de la calidad y el cuidado que se brinda a los usuarios.
- Productividad y Eficiencia
 - Un entorno limpio y organizado puede mejorar la concentración y la productividad de los empleados y estudiantes.
 - Un servicio de limpieza puede ayudar a garantizar el cumplimiento de estas normas y evitar sanciones o problemas legales.
- Conservación de la Infraestructura
 - La limpieza regular puede ayudar a prevenir el deterioro de la infraestructura y los equipos.
 - Un servicio de limpieza puede ayudar a prolongar la vida útil de los activos y reducir los costos de mantenimiento.

En resumen, un servicio de limpieza es esencial para mantener un entorno saludable, seguro y productivo en una institución. Puede ayudar a proyectar una imagen positiva, mejorar la productividad y el bienestar, y garantizar el cumplimiento de normas y regulaciones.

- **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:**
No se cuenta con soluciones alternativas.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**
Ningún requerimiento podría limitar la participación de las empresas.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:**
No se requiere una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

Que, las especificaciones técnicas requeridas en la presente convocatoria "CVE N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ , POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL" han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Por lo tanto, conforma,

Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria **CVE N° 01/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ , POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL”** se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.



Sr. AYRTON MEDINA, Jefe

**Upto. de Transporte y Servicios Generales
Área Requirente**



Ing. Com. ALEJANDRA OBREGON, Jefa

**Unidad Operativa de Contrataciones
Responsable UOC**

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Asunción, 13 de agosto de 2025

Señores
Secretaría Nacional de la Juventud - SNJ
 Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, presentamos el presupuesto solicitado en el marco de la Resolución 1000/2025 emitida por el Poder Judicial de la Federación en el ámbito de la Publicidad en el 2º semestre del 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 12.500 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Precio Unitario Gs. (Mensual)
1	Servicio de Limpieza	15	Mes	Según especificación técnica	12.000.000

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente, poniéndonos a su entera disposición ante cualquier consulta o aclaración.


 Abg. María Cardozo
 Apoderada

POTI S.A.



Agustín Cantero



Nuestra Señora del Carmen N°310
 +595 21 215 061 / 202 664 / 202 668
 info@poti.com.py



System Certified
 ISO 9001:2015



System Certified
 ISO 14001:2015

CONTRATO N° 01/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN" – ID 447.327

Entre SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1340 entre Pa'i Perez y Curupaty, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra, Señora **SALMA CLARA JAZMIN AGÜERO CABALLERO**, con cédula de identidad N° 4.676.561 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, domiciliada en la Calle San Juan Bautista c/ Abetos – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **LUCÍA MARIELA GALEANO DE VILLALBA**, con cédula de identidad N° 4.567.414, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licitación de Menor Cuantía Nacional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del presente Contrato constituye la prestación de **Servicio de limpieza, aseo y fumigación** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios emitida/s por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio adjudicado.

2. Documentos integrantes del contrato

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

3.1 Los documentos adicionales del contrato son:
Garantías presentadas por la firma adjudicada.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 447327.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Perez y Curupaty - Edificio Curupaty II - Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py

GAGO Y ASOCIADOS SA
RUC 80104544-9



SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

Aypton Cantero



Misión: "Coordinar, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven"

4.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

5.1 Cuadro de adjudicación:

Grupo 1 --- Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No					GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación	mcs	8	-	7.200.000	57.600.000	Procedencia: nacional
Precio Total: 57.600.000								

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 57.600.000.-** (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil).

6. Procedimiento de contratación

6.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 Servicio de limpieza, aseo y fumigación ID N° 447327, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 160/2024.

7. Vigencia del Contrato

7.1 La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2 Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

8.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

9.1 La administración de éste contrato estará a cargo de:
La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. José Velázquez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud.

9.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las

GAGO Y ASOCIADOS S.A.
RUC 801044349

Mariscal Estigarribia 1340 - entre Pa'l Perez y Curupayty - Edificio Curupayty II - Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py



SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



Ayrtón Contrero

reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, para las respectivas comunicaciones.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II - Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py

GAGO Y ASOCIADOS S.A.
RUC 98104449



SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



Aydan Cantero

Misión: Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven

15. Obligaciones laboral y de seguridad social

15.1 El proveedor se compromete a llevar a cabo *Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, conforme a la Resolución N° 160/2024*, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

16.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

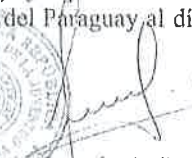
16.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Lucía Mariela Calcano De Villalba
Representante Legal
GAGO y Asociados Sociedad Anónima


Salma Clara Jazmín Agüero Caballero
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

GAGO Y ASOCIADOS S.A.
RUC 80100434-9



Aypton Cantero



Misión: "Realizar auditorías a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los auditorios internos institucionales".

RESOLUCIÓN AGPE N° 240/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", CON ID N° 450.937.

Asunción, 15 de julio de 2024

VISTO: La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 9823/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

La Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

La Resolución AGPE N° 187/2024 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2024",

La Resolución AGPE N° 209/2024 "Por la cual se autoriza el inicio del Proceso de llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 para la contratación de Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación - Ad Referéndum, con Id N° 450.937",

El Memorando DGAYI N° 175/2024 y Memorando DOC N° 28/2024; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 establece en el Artículo 55.- Comités de Evaluación, "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente..."

Que, el Decreto N° 9823/2023, dispone en su Artículo 79. Designación del Administrador de contrato. *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...*

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone en su Artículo 48. Adjudicación. *La Adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente...*

Que el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución AGPE N° 187/2024, recomienda: *Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado, en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de*

Misión: Ser un Órgano de Control Interno moderno y efectivo con enfoque preventivo y oportuno que contribuya al buen manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo.
Juan Bautista Alberdi N° 972 e. Montevideo
www.agpe.gov.py

Tel. fax: (595) 21493 171-3
Asunción, Paraguay



Agustin Cantero



Abg. Guillermo Arévalo
C.I. 4.857.727
Cel.: 09831705 984



RESOLUCIÓN AGPE N° 240/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", CON ID N° 450.937.

(3)

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º- Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°05/2024 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación" con ID N°450.937, a la firma ACTICOM S.A., con RUC N° 80085967-7, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cant. (mes)	ACTICOM S.A.	
					Precio Unitario	Precio total
1	Servicio de limpieza, aseo y fumigación para la AGPE: - Deberá contar con 2 personales de limpieza - Deberá incluir los insumos de limpieza - Deberá contemplar el servicio de fumigación. Conforme a los términos de referencia.	Evento	Unidad	6	\$,398.000	\$0.388.000

Garantías: cincuenta millones trescientos ochenta y ocho mil,

Artículo 2º- Designar al Lic. Diego Oscar Peña Garay, con C.I.C. N° 2.028.001, como Administrador del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°05/2024 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación" con ID N°450.937.

Artículo 3º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Agustin Cantero

Alberto Cabrera Villalba
 Ministro - Auditor General
 Auditoría General del Poder Ejecutivo



Abg. Guillermo Arévalo
 C.I. 4.857.727
 Cel.: 0983 705 984



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA NO PLANIFICADA

RESOLUCION DNCP N° 892/2025

- **Fecha:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
- **Asunto:** CONVOCATORIA NO PLANIFICADA DE PAC 2025 PARA CVE N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PLURIANUAL" con Aviso de Intención N° 866.

ANTECEDENTES:

Teniendo a vista el Memorando N° 030/2025, en el cual el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS, adjunta el pedido de inicio de llamado CVE N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PLURIANUAL" con Aviso de Intención N° 866. Así mismo, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación de DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, de conformidad con lo señalado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, es "deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...".

El objetivo principal del presente llamado es la de poder garantizar que los diferentes espacios físicos de trabajo se encuentren en condiciones saludables considerando que se debe garantizar la seguridad ocupacional, salubridad e higiene conforme lo exige el Código Laboral.



Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

especificaciones técnicas se realizaron con criterios claros en base a las necesidades existentes en la sede institucional, exponiendo las áreas a cubrir y el trabajo a realizar.

Ante la ausencia actual del servicio de limpieza – situación que afecta gravemente la operatividad y las condiciones sanitarias de las instalaciones de la Secretaria Nacional de la Juventud resulta urgente y plenamente justificada la aplicación del procedimiento de contratación por vía de excepción con difusión previa, a fin de asegurar la continuidad de este servicio esencial.

Que, considerando que no se contaba con los créditos presupuestarios para el presente llamado se llevaron a cabo las gestiones pertinentes de reprogramación presupuestaria, a fin de obtener los recursos financieros necesarios proyectados para el presente ejercicio fiscal.

Una vez obtenidos los créditos presupuestarios correspondientes, se procedió a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1436/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por un monto de Gs. 9.199.500 (Guaraníes, nueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos) en el marco de un proceso de ejecución plurianual, cuyo monto total asciende a Gs. 110.394.000 (Guaraníes, ciento diez millones trescientos noventa y cuatro mil).

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, se encuentra sustento en una causal objetiva y debidamente justificada, consistente en la inexistencia de un contrato actual para la provisión del servicio requerido, se solicita la aprobación de la contratación por vía de excepción para el servicio de limpieza de las instalaciones de la Secretaria Nacional de la Juventud, debido a la urgencia y la naturaleza del servicio, así como la imposibilidad de realizar un proceso de licitación pública sin comprometer la calidad y la seguridad del servicio.

Asimismo, con la obtención posterior de los créditos presupuestarios y la correspondiente emisión del CDP, se han cumplido los requisitos legales y procedimentales exigidos para la prosecución del proceso licitatorio, en conformidad con la normativa vigente.



Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Por tanto, no se advierten impedimentos que obstaculicen la continuidad del proceso de contratación identificado con el Numero de Aviso de Intención 866, debiendo ser considerado válido y ajustado a derecho.

Es mi dictamen.



Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

DICTAMEN U.O.C 07/2025

- **Fecha:** 04 de noviembre de 2025
- **Asunto:** CVE N° 01/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ , POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL”.

ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, en el marco de sus funciones, eleva el presente dictamen técnico con relación al procedimiento de contratación correspondiente al llamado caratulado **CVE N° 01/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ”, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - PLURIANUAL-**.

El presente procedimiento corresponde a una convocatoria no planificada, con Aviso de Intención N° 866, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1436/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por un monto de Gs. 9.199.500 (Guaraníes, nueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos) en el Ejercicio Fiscal 2025, en el marco de un proceso de ejecución plurianual, cuyo monto total asciende a Gs. 110.394.000 (Guaraníes, ciento diez millones trescientos noventa y cuatro mil).

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar, por la vía de excepción prevista en la Ley N° 7021/2022, el servicio de limpieza integral para las distintas dependencias de la SNJ, con cobertura inmediata y continuidad en la prestación, garantizando la higiene, salubridad.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

El artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su numeral 2, inciso c), autoriza la contratación por excepción en los casos en que:

“Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios y obras, por urgencias impostergables”.

En el caso que nos ocupa, corresponde analizar si la situación fáctica se subsume dentro de la hipótesis normativa prevista.

➤ **Hecho Generador de la Urgencia**

La urgencia se genera a partir de la falta actual de un servicio de limpieza en las dependencias de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ). Esta situación es la consecuencia directa de dos factores: la falta de disponibilidad de fondos presupuestarios y la demora en la asignación de los mismos, lo cual impide



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

realizar el proceso de contratación a tiempo. Esto llevó a que no se pudiera renovar el contrato de limpieza, dejando a la institución sin el servicio. El cese del servicio esencial de limpieza es el hecho que desencadena la situación de salubridad crítica e impostergable.

➤ **Imposibilidad de Continuar con el Procedimiento Ordinario**

Debido a que el servicio se encuentra paralizado, la situación exige una solución inmediata. Un proceso de contratación ordinario, dada su complejidad y los plazos legales, requiere un tiempo considerable que excede la capacidad de la institución para mantener un ambiente seguro e higiénico. La demora en la contratación a través del procedimiento habitual es incompatible con la necesidad de evitar riesgos graves de higiene y seguridad en las instalaciones, por lo que es imposible continuar con el procedimiento ordinario en este momento.

➤ **Necesidad Actual**

La institución necesita urgentemente contratar un servicio de limpieza para restablecer de inmediato la higiene y seguridad en las instalaciones. La falta prolongada de servicio de limpieza genera riesgos directos e inminentes para la salud y la seguridad de los empleados y usuarios de las instalaciones, lo cual debe ser atendido de forma impostergable.

➤ **Riesgo Derivado de la Falta de Servicio**


La falta de servicio de limpieza puede generar:

- Riesgos inminentes para la salud y la seguridad de los empleados y usuarios de las instalaciones, especialmente por la insalubridad en áreas comunes y sanitarios, pudiendo generar focos de infección.
- Daños a la infraestructura y los bienes de la institución.
- Pérdida de credibilidad y reputación de la institución.

La prioridad absoluta es la mitigación de los riesgos a la salud y salubridad.

➤ **Justificación Normativa**

La contratación directa por excepción se justifica en este caso debido a la situación de urgencia impostergable que requiere una acción inmediata para proteger la salud pública y el funcionamiento esencial de la institución. La normativa vigente permite la contratación directa por excepción en casos de emergencia o urgencia, y esta situación, al comprometer la salubridad de las dependencias, se ajusta a dichos supuestos.


Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud


Ing. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promueven oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

➤ **Conclusión**

En virtud de lo expuesto, se solicita la aprobación de la contratación directa por excepción para el servicio de limpieza, debido a la urgencia y la necesidad de garantizar la higiene y seguridad en las instalaciones. Se reitera que esta medida se solicita por el tiempo estrictamente necesario para resolver la urgencia, tras lo cual se deberá iniciar el proceso de contratación ordinario correspondiente.



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud